



Radicado: D 2022070003479

Fecha: 16/05/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unas docentes pagadas con recursos del Sistema General de Participación**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El (la) señor (a) **SERGIO ARMANDO GAMBOA MORALES**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía **71.376.542**, con título de Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Magíster en Ciencias de la Educación, se encuentra actualmente adscrita a la planta de docentes del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente de aula en el nivel de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán – sede Instituto Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán - Carmen del Viboral del Municipio de Carmen del Viboral, inscrito (a) en el Grado "2AM" del Escalafón Nacional Docente, nombrado (a) por el Decreto 2016070002003 del 27 de abril de 2016, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) docente **OSCAR CANO JIMENEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **70.114.058**, con título de Ingeniero Agrónomo, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de aula en el nivel de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de la Institución Educativa Santa Teresa, inscrito (a) en el grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, nombrado en propiedad por la Resolución 10613 del 02 de diciembre de 2008, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta para el entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín, en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 – 2022, en cumplimiento a la Resolución N° 019177 del 08 de octubre de 2021, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

\* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que los (las) señores (as) **SERGIO ARMANDO GAMBOA MORALES** y **OSCAR CANO JIMENEZ**, reúnen los requisitos, y se suscribió el convenio interadministrativo de permuta, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del Municipio de Medellín, respectivamente.

\* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al ente territorial donde labora el (la) señor (a) **SERGIO ARMANDO GAMBOA MORALES**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **OSCAR CANO JIMENEZ**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, pagado (a) con recursos del Sistema General de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Participaciones al (la) señor (a) **SERGIO ARMANDO GAMBOA MORALES**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía **71.376.542**, con título de Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Magíster en Ciencias de la Educación, para la Institución Educativa Santa Teresa, como docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, inscrito (a) en el Grado "2AM" del Escalafón Nacional Docente, en reemplazo de Oscar Cano Jiménez, quien pasa al Departamento de Antioquia; el educador actualmente se encuentra adscrita en la Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán – sede Instituto Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán - Carmen del Viboral del Municipio de Carmen del Viboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **OSCAR CANO JIMENEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **70.114.058**, con título de Ingeniero Agrónomo, como docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán – sede Instituto Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán - Carmen del Viboral del Municipio de Carmen del Viboral, en reemplazo de Sergio Armando Gamboa Morales, quien pasa al Municipio de Medellín; el educador Cano Jiménez viene del municipio de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO:** El (la) docente **SERGIO ARMANDO GAMBOA MORALES**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez posesionado el (la) docente **SERGIO ARMANDO GAMBOA MORALES** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El (la) docente **OSCAR CANO JIMENEZ**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2º, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez posesionado (a) el (la) docente **OSCAR CANO JIMENEZ**, en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		11/21/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		01/02/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		01/31/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		1/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.